

5

El periodo de prueba

5.1 ¿QUÉ ES?

Es un tiempo de duración determinada, que puede ser pactado entre el empresario y el trabajador, con el objeto de comprobar, por ambas partes, la conveniencia de la contratación, es decir si el trabajador se siente conforme con las condiciones de trabajo en la empresa y si el empresario está conforme con el rendimiento del trabajador.

No es obligatorio, pero si las partes deciden que exista un periodo de prueba, éste deberá fijarse por escrito en el contrato de trabajo.

Durante el periodo de prueba tienes los mismos derechos y obligaciones correspondientes a tu puesto de trabajo que el resto de trabajadores de la empresa. Y durante el mismo, tanto tú como el empresario podéis rescindir la relación laboral sin tener que alegar causa alguna, sin tener que avisar con tiempo y sin tener que pagar ninguna indemnización por este motivo. Pero debes saber que si estabas cobrando algún tipo de prestación del INEM y eres tú el que decide voluntariamente dejar el trabajo, durante el periodo de prueba, puede tener consecuencias a la hora de seguir percibiendo la anterior prestación.

No se podrá establecer periodo de prueba si ya has desempeñado con anterioridad las mismas funciones para la empresa bajo cualquier modalidad de contratación.

5.2 DURACIÓN DEL PERIODO DE PRUEBA

Su duración máxima se establecerá en los Convenios Colectivos, pero si en éstos no se señala nada, la duración, tal y como indica el Estatuto de los Trabajadores, no podrá exceder de:

- 6 meses para los técnicos titulados.
- 3 meses para los trabajadores que no sean técnicos titulados cuyas empresas tengan menos de 25 trabajadores.
- 2 meses para los trabajadores que no sean técnicos titulados cuyas empresas tengan 25 o más trabajadores.

Concluido el periodo de prueba sin que tú o el empresario hayáis decidido rescindir la relación laboral, el contrato de trabajo continuará en los términos que hayáis establecido ambas partes, computándose la duración del periodo de prueba como antigüedad tuya en la empresa.